



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 080 - 2023 – GM – MPL - N

Nauta, 22 de Febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 015-2023-OIE-MPL-N del 08 de Febrero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia"*.

En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta un órgano de Gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería Jurídica de Derecho Público, cuenta con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas. (...)"*. Asimismo, el Artículo 39° del citado cuerpo legal, en su último párrafo señala: *"Las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas."*; ello corroborado con la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia Municipal través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)"*;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: *"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet"*. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala *"(...) La designación del funcionario o funcionarios"*





responsables de entregar la información y del **funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad**, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)" (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N, y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero **SIDNEY LEYLAND SALAS MANTILLA**, Jefe de la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Gerencias correspondientes y diferentes Jefaturas administrativas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación en la página web de la institución; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. **DORIS PAREDES OROCHE**
GERENTE MUNICIPAL

